

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	--	---

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DE **SERVICIOS DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 4 AL 15 MAYO 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALFREDO MARTINEZ MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN PARTICIPACION CONJUNTA CON **WWPL MEXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL BALDERAS HUESCA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Edith Jiménez Martínez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracciones I, IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Contratante y Administrador, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Oficio de Asignación de fecha **04 de mayo de 2026**, suscrita por el Lic. Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Acta Administrativa del 05 de mayo de 2026 suscrita por la LANI Mary Lu Villicaña Acosta, procedimiento de contratación requerido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

I.6 “El Instituto” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5134 1016 y folio **0000040601-2026**, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.1 “El Proveedor” **Comercializadora Icit, S.A. de C.V. (Participante “A”)** por conducto de su representante declara que:

II.1.1. Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **19,984**, de fecha **17 de diciembre de 2009**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **81**, de la ciudad de **Toluca, Estado de México**, **Lic. Jorge de Jesús Gallegos García**, denominada **Integradora de Servicios de Construcción Infraestructura y Tecnología Icit, S.A. de C.V.**, y por Acta de Asamblea existió cambio de denominación, protocolizada en la Escritura Pública Número **23,289**, de fecha **23 de septiembre de 2014**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **81**, de la ciudad de **Toluca, Estado de México**, **Lic. Jorge de Jesús Gallegos García**, denominada **Comercializadora Icit, S.A. de C.V.**, y modificación al objeto social para quedar **23. Participar en licitaciones con el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Distrito Federal, Gobiernos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados y Empresas Paraestatales. 49. Compraventa, importación, exportación, distribución, almacén, transporte y comercialización en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles, insumos y demás productos o artículos para su aplicación o uso en el comercio, profesión, industria, oficina, instituciones educativas, agricultura, pesca, ganadería**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **49751** de fecha **25 de enero de 2021**

II.1.2. El C. **Alfredo Martínez Mercado**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **28,775** de fecha **13 de marzo de 2023**, pasada ante la fe del Notario Público Número **81**, **Lic. Jorge de Jesús Gallegos García**, de **Toluca, Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.1.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.1.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “El Proveedor” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.1.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	--	--

que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.1.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISC-091217-HC7**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000146321.

II.1.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.1.8. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.1.9. Tiene establecido su domicilio en **Calle Sierra Mojada número 529A, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, entre Patriotismo y Calle Sierra Noas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México, correo electrónico: grupotransporte@ict.mx, licitaciones@ict.mx, icitepineda@gmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.2 **"El Proveedor" WWPL México, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE "B")** por conducto de su representante declara que:

II.2.1. Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **114,593**, de fecha **03 de abril de 2006**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **103**, del **Distrito Federal**, **Lic. Armando Galvez Pérez Aragón**, cuyo objeto social es **a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo realizar la fabricación, compraventa, distribución, comercialización, transportación, suministro, elaboración, distribución, representación, arrendamiento, almacenaje, industrialización, comisión, renta, importación, exportación de todo tipo de artículos, alimentos, materia prima, producto terminado y mercancía permitida por la Ley que se encuentre dentro del comercio para dar servicio a la industria del sector público, el comercio y el hogar**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la Folio Mercantil número **363921 de fecha 04 de mayo de 2007**.

II.2.2. El C. **Gabriel Balderas Huesca**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **90,115** de fecha **05 de agosto de 2025**, pasada ante la fe del Notario Público Número **28**, **Lic. Alfonso Flores Macedo**, de **Nezahualcóyotl, Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	--	---

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **WME-060404-C97**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“El Instituto”** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000153398.

II.2.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.2.8. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.2.9. Tiene establecido su domicilio en **Calle Plan de Ayala, Número 96, entre Francisco Villa y Otilio Montaño, Colonia Zona Urbana Ejidal Santa Maía Azahuacan, Código Postal 09570, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, correo electrónico: wwplmexico_edomex@hotmail.com; wwplmexico@hotmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.2.10. Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. **“El Proveedor”**, declara conjuntamente que:

III.1. Señalan como domicilio común, para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: **Calle Sierra Mojada número 529A, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, entre Patriotismo y Calle Sierra Noas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

III.2. Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **“El Instituto”** reconoce el referido Convenio para efectos del presente instrumento jurídico.

IV. De **“Las Partes”**:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la prestación del servicio de logística y distribución de última milla, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Asignación y Términos y Condiciones”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato, Oficio de Asignación y Acta Administrativa”
Anexo 4 (cuatro)	“Convenio de Participación conjunta”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$231,034.48 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** más impuestos por \$36,965.52 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) y un monto máximo de **\$577,586.21 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$92,413.79 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Condiciones de pago a los 17 días hábiles, a partir de recibida la documentación que evidencie la entrega-prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 17 días hábiles posteriores a aquel en que presente su factura

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- METODO DE PAGO: Transferencia electrónica.
- Documentos anexos a la factura:

Numero de contrato y número de proveedor.

FIRMA DE AUTORIZACIONES: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUX. DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pago progresivo semanal.

“**El Proveedor**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “El Instituto”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**El Proveedor**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**El Proveedor**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se compromete a prestar a “**El Instituto**” el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**El Instituto**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“**Las Partes**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de mayo de 2026 al 15 de mayo de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Instituto**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“El Proveedor”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0064

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA

CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00

modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo Tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- “El Proveedor”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **“El Instituto”**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cuál es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de las siguientes deductivas:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Presentar las unidades vehiculares con mas de 4 años de antigüedad	No más de 4 años de antigüedad	Año	2.5% del valor del servicio que no cumpla con la antigüedad	No más de 7 vehículos con incumplimiento al día
Personal uniformado	Uniforme completo	Uniforme completo del personal en cada uno de los vehículos en cada servicio prestado al Instituto	2.5% sobre el valor del servicio en el que el personal incumpla	No más de 7 vehículos con incumplimiento al día

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

Presentar calificación de vehículo refrigerado	Entrega de calificación vehículo refrigerado	Carpeta de calificación	2.5% sobre el valor del servicio.	No más de 2 vehículos refrigerado con incumplimiento
--	--	-------------------------	-----------------------------------	--

Cuando se presenten incidencias que generen deductivas en la prestación del servicio, se levantará un acta apoyándose en el **ANEXO 3 de la investigación de mercado**, dicha acta será levantada el mismo día que se genere la incidencia. Acompañando para debido resguardo la evidencia de esta, la cual, puede ser fotográfica.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso “e”. Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso “b” del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El PROVEEDOR a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: **2.5%**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO No. S6M0064 CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	--	---

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización
No dar inicio el día y hora programada para el inicio de la prestación del servicio.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la factura, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	No deberá exceder más de 1 día natural posteriores a la fecha de inicio del servicio.	2.5% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.
Ruta incompleta	No entregar la ruta completa por causas imputables a “el proveedor”	Remisión sellada y firmada de acuerdo a procedimiento	15% con respecto al valor del flete incumplido
Piezas faltantes	Las diferencias que se presenten durante el servicio, ya sea por pérdida, faltantes o deterioros.	Remisión sellada y firmada de acuerdo a procedimiento	Valor total de las piezas faltantes y penalización del 2.5% sobre el valor de las piezas faltantes.
Entrega en áreas distintas	El proveedor será responsable de absorber el en caso de entregar en áreas distintas a las indicadas en la remisión.	Remisión sellada y firmada de acuerdo a procedimiento	2.5 % del costo del CTV

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**El Proveedor**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

De conformidad a la póliza de responsabilidad civil, alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. Además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. Vigencia: Durante el periodo del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a éste de toda responsabilidad.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero, y
16. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación de mercado, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación de mercado, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 a 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0064

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA

CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00

de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: “El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante y Administrador del Contrato Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	

Por “El Proveedor” (Participante A)

NOMBRE	R.F.C.
C. Alfredo Martínez Mercado Representante Legal de Comercializadora Icit, S.A. de C.V.	ISC-091217-HC7

Por “El Proveedor” (Participante B)

NOMBRE	R.F.C.
C. Gabriel Balderas Huesca Representante Legal de WWPL México, S.A. de C.V.	WME-060404-C97

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	--	---

Anexo 1 (uno)

“Asignación y Términos y Condiciones”

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO CON I.V.A.	PRESUPUESTO MÁXIMO CON I.V.A.
PARTIDA UNICA	34701-0001	PARTIDA UNICA: LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS	\$ 268,000.00	\$ 670,000.00

DESCRIPCION DEL VEHICULO	CANTIDAD PROPUESTA	MARCA	MODEL O	NO. DE PLACA	NO. ECONÓMICO
05 CAMIONETAS ,3.5 TONELADAS, CAJA SECA	5	FOTON S3 E6 MT	2026		117
		FOTON S3 E6 MT	2026		121
		FOTON S3 E6 MT	2026		122
		FORD 350	2024		C16
		FORD 350	2024		C20
05 CAMIONES ,15 TONELADAS, CAJA SECA	5	INTERNATIONAL	2024		201
		INTERNATIONAL	2024		202
		FREIGHTLINER	2023		205
		FREIGHTLINER	2025		206
		FREIGHTLINER	2023		207
02 CAMIONETAS, 1.5 TONELADAS DE CAJA REFRIGERADA	2	FORD TRANSIT	2026		C22
		FORD TRANSIT	2026		C25

RANGO DE KILOMETRAJE	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONELADAS DE CAJA SECA. ZONA OOAD VERACRUZ NORTE		CAMIÓN CON CAPACIDAD DE CARGA DE 15 TONELADAS DE CAJA SECA. ZONA OOAD VERACRUZ NORTE		CAMIÓN CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.5 TONELADAS DE CAJA REFRIGERADA. ZONA OOAD VERACRUZ NORTE	
RECORRIDO	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA
0-1	\$1,290.00	\$21.50	\$1,350.00	\$25.00	\$1,080.00	\$18.50
1.1-2	\$134.00	\$21.50	\$189.00	\$25.00	\$115.00	\$18.50
2.1-3	\$134.00	\$21.50	\$189.00	\$25.00	\$115.00	\$18.50
3.1-4	\$172.00	\$21.50	\$189.00	\$25.00	\$148.00	\$18.50
4.1-5	\$172.00	\$21.50	\$189.00	\$25.00	\$148.00	\$18.50
5.1-6	\$340.00	\$21.50	\$485.00	\$25.00	\$295.00	\$18.50
6.1-7	\$274.00	\$25.00	\$275.00	\$21.50	\$235.00	\$21.50
7.1-8	\$274.00	\$25.00	\$275.00	\$21.50	\$25.00	\$21.50
8.1-9	\$205.00	\$25.00	\$205.00	\$21.50	\$176.00	\$21.50
9.1-10	\$200.00	\$25.00	\$205.00	\$21.50	\$172.00	\$21.50
10.1-15	\$200.00	\$25.00	\$205.00	\$21.50	\$172.00	\$21.50
15.1-20	\$195.00	\$25.00	\$200.00	\$21.50	\$165.00	\$21.50
20.1-25	\$185.00	\$25.00	\$186.00	\$21.50	\$158.00	\$21.50
25.1-30	\$156.00	\$25.00	\$157.00	\$21.50	\$135.00	\$21.50
30.1-35	\$155.00	\$25.00	\$157.00	\$21.50	\$133.00	\$21.50
35.1-40	\$153.00	\$25.00	\$152.00	\$21.50	\$130.00	\$21.50
40.1-45	\$114.50	\$25.00	\$116.00	\$21.50	\$100.00	\$21.50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

45.1-50	\$100.00	\$25.00	\$116.00	\$21.50	\$86.00	\$21.50
50.1-60	\$98.00	\$25.00	\$98.00	\$52.00	\$83.00	\$21.50
60.1-70	\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
70.1-80	\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
80.1-90	\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
90.1-100	\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
100.1-110	\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
110.1-120	\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
120.1-130	\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
130.1-140	\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
140.1-150	\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
150.1-160	\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
160.1-170	\$63.00	\$51.00	\$61.00	\$52.00	\$53.00	\$43.00
170.1-180	\$63.00	\$51.00	\$61.00	\$52.00	\$53.00	\$43.00
180.1-190	\$60.00	\$51.00	\$58.00	\$52.00	\$51.00	\$43.00
190.1-200	\$60.00	\$51.00	\$58.00	\$52.00	\$51.00	\$43.00
200.1-250	\$60.00	\$45.50	\$58.00	\$52.00	\$51.00	\$39.00
250.1-300	\$60.00	\$45.50	\$58.00	\$52.00	\$51.00	\$39.00
300.1-350	\$60.00	\$17.00	\$58.00	\$23.50	\$51.00	\$14.00
350.1-400	\$53.00	\$17.00	\$53.00	\$23.50	\$45.00	\$14.00
400.1-450	\$49.00	\$8.00	\$49.00	\$7.00	\$42.00	\$7.00
450.1-500	\$49.00	\$8.00	\$49.00	\$7.00	\$42.00	\$7.00
500.1-550	\$49.00	\$8.00	\$49.00	\$7.00	\$42.00	\$7.00
550.1-600	\$49.00	\$8.00	\$49.00	\$7.00	\$42.00	\$7.00

TÉRMINOS Y CONDICIONES

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE “LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026”,

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

A PARTIR DEL FALLO AL 15 DE MAYO DEL 2026

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Durante el ejercicio 2026, a partir del fallo al 15 de mayo del 2026, el servicio será considerado en los Almacenes de Bienes Terapéuticos ubicado en Prolongación Diaz Mirón Esq. Av. Central, carretera la Boticaria K.M. 2.5 Colonia Vista Alegre, C.P. 94295 en Boca del Rio, Ver y No Terapéuticos ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., y en Avenida Unión No. 21 Colonia Santa Lucia Municipio Emiliano Zapata, Veracruz como el origen de los fletes que transporten medicamentos, material de curación y materiales diversos

El proveedor se obliga a presentar únicamente las unidades solicitadas por el Instituto con al menos 24 horas de anticipación indicando la capacidad de carga, tipo de carga y el destino que efectivamente realizarán. El instituto únicamente solicitará las unidades que realizaran servicios de fletes y maniobras del día solicitado.

Las unidades deberán de tener una antigüedad máxima del vehículo de 4 años con respecto al año de licitación y un equipo de monitoreo de temperatura (datalogger) con certificado de calibración vigente

Unidades de carga refrigerada:

Las unidades deberán contar con un equipo de monitoreo (datalogger) que permita almacenar datos ambientales en archivos electrónicos y visualizarlos en formato resumido, gráfico y/o tablas (hasta un millón de datos) reutilizable, que proporcione retroalimentación inmediata sobre las condiciones de los productos, con o sin display para transporte, que cuente con un software e interfaz para la descarga de los datos o bien que genere reporte en PDF al conectar a un puerto USB. Con batería (reemplazable) incluida y cinta adhesiva de doble faz, con un ciclo de medición que vaya de 1 minuto hasta 24 horas, con indicador de alarma en configuración de los parámetros permitidos; calibrados (certificado de calibración vigente), deberá contar con una mampara que realice el cierre hermético de la unidad de modo que se pueda enviar red fría y seca en el mismo transporte así como cortinas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

hawaianas que permitan el mantenimiento de las condiciones de red fría y por último deberá tener indicaciones de altura máxima de la estiba considerando la altura de los ventiladores.

Se deberá presentar dentro de su propuesta técnica el informe de calificación en diseño, instalación, operación y desempeño de acuerdo a la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos del vehículo propuesto de carga refrigerada; este informe debe contener al menos la identificación de puntos fríos y calientes. El informe de calificación del vehículo deberá de contar con una vigencia mínima de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria al igual que los certificados de calibración de los equipos que miden la temperatura, en caso de que estos fenezcan durante el periodo de contratación deberán renovarse de manera inmediata.

- El proveedor deberá prestar el servicio considerando los Almacenes de Bienes Terapéuticos ubicado en Prolongación Diaz Mirón Esq. Av. Central, carretera la Boticaria K.M. 2.5 Colonia Vista Alegre, C.P. 94295 en Boca del Rio, Ver y No Terapéuticos ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., y en Avenida Unión No. 21 Colonia Santa Lucia Municipio Emiliano Zapata, Veracruz y considerando los destinos del Anexo Tabla de destinos.
- El proveedor deberá contar en las instalaciones del Almacén Delegacional con lo siguiente:
 - 1 patín hidráulico
 - 1 diablito
- El proveedor deberá presentar en cada vehículo las medidas de seguridad pertinentes (extintor, fantasmas y llanta de refacción (en caso de que el vehículo cuente con el espacio de almacenamiento de fábrica) cómo mínimo).
- El proveedor deberá considerar que, cuando no se utilice el vehículo de carga refrigerada podrá utilizarse para el transporte de carga seca.
- Las unidades del proveedor podrán pernoctar en las instalaciones del instituto si el proveedor lo requiere.
- El proveedor deberá acudir a las instalaciones del almacén delegacional, (previa cita) de forma mensual para realizar conciliación del ejercicio del contrato.
- Los vehículos que asigne el proveedor deberán estar equipados con la herramienta necesaria.

REQUISITOS DEL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR

- Una plantilla laboral de choferes, ayudantes y un coordinador de fletes, el cuál por ningún motivo deberá ausentarse de las instalaciones. El horario del personal será de 08:00 y hasta concluir con la entrega recepción de la o las unidades asignadas, de lunes a viernes y fines de semana en caso de requerirse. En caso de que algún operario se ausente, será responsabilidad del proveedor la realización de las actividades de manera correcta.
- Personal con equipo básico de seguridad portando uniforme o vestimenta identificadora de la empresa, bota de seguridad con casquillo, faja y gafete con fotografía.
- El proveedor deberá de contar con personal capacitado en manejo y conservación de insumos para la salud, específicamente red fría y medicamento controlado, por lo que deberá de presentar dentro de su propuesta técnica los certificados de al menos 10 trabajadores emitidos por una institución avalada por la SEP y/o STPS en la materia antes señalada. Para el caso de DC-3 de la STPS, el proveedor deberá de acompañar su propuesta técnica con el DC-5 del agente capacitador externo en donde avale que se encuentra facultado para dar los cursos de la materia.
- El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos que compruebe que al menos a 10 operarios de su plantilla laboral se le han aplicado estudios toxicológicos y evaluaciones psicológicas con fecha no mayor a 60 días desde la presentación de su propuesta técnica, para identificar, tanto riesgos de seguridad, como evitar el consumo de drogas ilícitas y su impacto en la capacidad laboral por la naturaleza de los bienes que estarán bajo su encargo temporal.

REQUISITOS DEL SERVICIO

- El proveedor deberá contar con un respaldo vehicular de tal forma que si algún vehículo tuviera una descompostura y tuviera que quedar fuera de servicio, deberá ser sustituido por otro con las mismas características de manera inmediata sin que esto genere costo extra para el Instituto.
- El servicio deberá otorgarse con vehículos con la cantidad suficiente de combustible y limpios al inicio de la jornada laboral. El instituto no será responsable a cause de incumplimiento de lo anterior.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

- El proveedor deberá apegarse al procedimiento de embarques vigente y a las modificaciones que pudiera sufrir durante la contratación establecido por la Institución.
- El proveedor realizara la recepción por Bulto de los bienes de consumo y los entregara de manera directa a las unidades receptoras, sin tener ningún tipo de desviación y tomando siempre la ruta más corta posible.
- El proveedor es responsable de la mercancía una vez firmado de conformidad el C.T.V. (Control de Tráfico Vehicular).
- En caso de atraso en las entregas o bien durante los trasposos el Instituto Mexicano del Seguro Social no reconocerá gastos adicionales por pernoctas de los vehículos.
- Las unidades deberán de contar con Sistema GPS en los vehículos.
- Las unidades vehiculares se requieren físicamente en el almacén delegacional.
- El proveedor deberá enviar las facturas de los CTV's semanalmente en forma física.
- Monitoreo en tiempo real: el proveedor deberá contar con monitoreo en tiempo real de todas sus Unidades, mismo que a solicitud del Administrador del Contrato o la persona que este designe para tal fin, podrá ser solicitado y deberá ser enviado por correo electrónico en un lapso no mayor a una hora
- Sistema de Gestión de Calidad (SGC): el proveedor deberá contar con un SGC, mismo que deberá estar bajo supervisión y control del Responsable Sanitario, y incluir como mínimo los siguientes puntos: diseño, implementación, evaluación, control y revisión de todos los servicios subcontratados, PNO vigentes (autorizados por el Responsable Sanitario), sistema de gestión de riesgos, plan maestro de validación, manual de calidad, manejo de desviaciones o no conformidades, sistema de acciones preventivas y correctivas, retiro de producto, gestión de quejas, auditorías externas e internas, calificación y validación de equipos, procesos y sistemas computacionales, evaluación técnica a proveedores, indicadores de medición, políticas y buenas prácticas de documentación, mismo que será validado por la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (CTASP), órgano que podrá solicitar en cualquier momento el envío de cualquier documento que forme parte del SGC para su verificación, así como realizar visitas que para tal efecto determine la CTASP.
- Integridad, trazabilidad y seguridad: el proveedor deberá cumplir con lo estipulado en la NOM-059-SSA1 (Buenas prácticas de fabricación de medicamentos) y demás normatividad aplicable en materia de "Buenas Practicas de Distribución", contemplando el manejo, transporte y distribución de insumos para la salud, garantizando la integridad trazabilidad y seguridad de los mismos.
- Para efecto de la facturación se deberá considerar solamente el kilometraje que registra el vehículo al realizar la entrega o la recolección, sin tomar en cuenta el kilometraje en el que el vehículo estaba vacío. Este kilometraje será en base al que marca la secretaria de comunicaciones y transportes del punto donde fue la recepción de los insumos al punto de destino de entrega. Siendo verificado en la siguiente página: https://app.sct.gob.mx/sibuac_internet/ControllerUI?action=cmdEscogeRuta
- No se reconocerá pago alguno por recorridos vacíos, es decir, sin bienes que trasladar.
- *El proveedor se compromete al aseguramiento de sus vehículos con cobertura de daños a terceros, entregando al Instituto fotocopia de la póliza de aseguramiento al momento de la firma del contrato asignado.
- El proveedor asumirá de manera expresa toda responsabilidad que le fuere directamente imputable cuando la prestación del servicio llegara a causar daños al Instituto y/o terceros, obligándose a resarcirlo de cualquier suma erogada por tal concepto.
- El proveedor deberá entregar de forma diaria, en las oficinas de ambos almacenes, antes de iniciar la carga de los vehículos, cinchos de seguridad foliados, suficientes para la realización de las entregas que realizara.
- Se colocara un cincho por cada puerta que tenga el vehículo, y este será colocado por personal del área de embarques de cada almacén una vez que haya sido cargado el vehículo, estos cinchos deberán permanecer durante todo el trayecto y ser retirados únicamente por el personal de la unidad receptora, de no cumplirse con este proceso, la unidad receptora estará en posibilidad de no recibir la carga y el transportista se hará responsable todos por los daños y sanciones que se generan por esta situación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

- Para realizar la entrega en las OOADS, deberá ser En Farmacias y Almacenes dentro del horario de 08:00 horas a 20:00 horas.
- El servicio que requiere el Instituto será en forma permanente durante la vigencia del contrato de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a las 20.00 horas. Excepto en dos semanas, durante la vigencia del contrato, por motivo del Inventario Nacional en los Almacenes Delegacionales, El Servicio dependerá de la demanda de las áreas usuarias y de las condiciones imperantes, en forma diaria los vehículos deberán estar disponibles con chofer y de disponerlo el proveedor, un ayudante, fuera de las instalaciones de los Almacenes Delegacionales del instituto.
- El chofer asignado registrara en el C.T.V., los datos de su unidad de transporte, hora de registro, nombre, placas, nombre(s) del (los) ayudante(s) y firma. Se considera el registro oportuno de la llegada de las unidades de transporte hasta 30 (treinta) minutos posteriores a la hora requerida en la bitácora de transporte (etapa de solicitud), en los casos en los que se excedan los 30 minutos o no se presente la unidad de servicio solicitado; se aplicara la sanción correspondiente.
- Los bienes a transportar destinados a hospitales regionales, generales, unidades de medicina familiar y tiendas para empleados se deberán entregar en el área destinada como almacén y/o farmacias de dichas unidades.
- Los bienes a transportar destinados a subdelegaciones, centros de seguridad social, guarderías, centros de capacitación, velatorio y oficinas auxiliares de cobro se deberá entregar los bienes en la dirección y/o administración de dichas unidades.
- El personal del proveedor recibirá por parte del personal Institucional, original y copia de la hoja de control de salida, con los datos de su vehículo y la información de la carga que lleva; al momento de la entrega de los insumos, deberá entregar al personal institucional que recibe un original del documento entregado, recibiendo a entera satisfacción por parte de la unidad receptora con nombre completo, matricula, firma y fecha de la persona que recibió para dejar constancia y sello oficial de la unidad receptora, así como la cantidad de insumos recibidos.
- Para los casos en que el personal del proveedor se presente en la unidad receptora y el personal de la unidad receptora se niegue a recibir o reciba de forma incompleta, el personal del proveedor está obligado a levantar una minuta informativa, describiendo hora y fecha de arribo a la unidad de destino, nombre del o los trabajadores involucrados, descripción de los motivos que se argumentan, nombre y firma de quien la elabora; debiendo entregar una copia al director o encargado, quien deberá recibir con nombre, matricula, firma, fecha y sello de la unidad. Se entregará el original al personal de la oficina de tráfico de los almacenes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte dependientes de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Para proceder en consecuencia.
- La entrega de los bienes: en este sentido el personal del proveedor procederá a la entrega de los bienes en cualquiera de las unidades de destino mencionadas en el presente requerimiento, presentándose con personal del Instituto en cada área mencionada anteriormente para posteriormente contar y entregar bulto por bulto, caja, frasco, sobre, paquete o cualquier otra presentación del bien que se le hizo entrega en el punto de salida, cotejando con los documentos que le entregue al personal del proveedor que fueron previamente firmados por él.
- El personal del proveedor deberá vigilar que el personal del Instituto de la unidad receptora coteje que las cantidades recibidas sean las que especifica el documento de entrega (Guías de embarque, C.T.V., vales provisionales, Kardex, actas, remisiones ordinarias, remisiones extraordinarias), mismo que deberá regresar con el proveedor debidamente recibidos, estampando en cada uno de los documentos (Guías de embarque, C.T.V., vales provisionales, Kardex, actas, remisiones ordinarias, remisiones extraordinarias) el sello oficial de la unidad, nombre completo, firma, matrícula y fecha de recepción y cantidad de insumos recibidos.
- El personal del proveedor y el personal Institucional de la unidad receptora, deberán requisitar de maneja conjunta y obligatoria los documentos proporcionados por el personal de embarques de los almacenes, en donde haga constar que no hubo diferencias o bien, describir las diferencias de más que se entregaron o de menos que no se entregaron en el proceso de entrega-recepción de los bienes. Firmando de común acuerdo la persona que recibe y el proveedor como la persona que entrega. Se hace aclaración que este es un documento de control interno creado para formalizar y hacer constar los acontecimientos en el proceso de entrega-recepción del servicio prestado, por lo que el llenado y la presentación del mismo es obligatorio para ambas partes.
- Con esta actividad se termina el proceso de entrega bulto por bulto de bienes de consumo en la unidad; los documentos originales deberán ser entregados al área de embarques del almacén para su debido resguardo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

**TABLA DE DESTINOS
LOCALIDADES QUE ATENDER POR PARTE DEL SERVICIO DE FLETES**

Dentro de las localidades que se encuentran comprendidas las posibles rutas para la **PARTIDA 1 EN LA ZONA OOAD
VERACRUZ NORTE**

DE BOCA DEL RIO, EMILIANO ZAPATA Y/O XALAPA A:

RUTA 1	RUTA 2
- H.G.Z. 11 XALAPA, VER. - U.M.F. 10 XALAPA, VER. - U.M.F. 58 XALAPA, VER. - U.M.F. 66 XALAPA, VER. - U.M.F. 67 XALAPA, VER. - GUARDERÍA XALAPA - DELEG. OFNAS. ADMTVAS. XALAPA - COOR. IMSS-SOLIDARIDAD XALAPA - SUBDELEG. METROP. XALAPA - U.M.F. 17 COATEPEC, VER. - U.M.F. 18 TUZAMAPAN, VER. - U.M.F. 54 MAHUIXTLAN, VER. - U.M.F. 19 BANDERILLA, VER. - U.M.F. 12 LA CONCEPCIÓN, VER. - U.M.F. 30 PEROTE, VER. - U.M.F. 43 ALTOTONGA, VER. - U.M.F. 44 TLAPACOYAN, VER. - U.M.F. 45 MISANTLA, VER. - U.M.F. 23 SAN RAFAEL, VER.	- H.G.Z. 28 MARTINEZ DE LA TORRE, VER. - H.R.S. PAPANTLA, VER. - U.M.F. 27 PAPANTLA, VER. - UMF. 73 POZA RICA, VER. - GUARDERÍA POZA RICA, VER. - H.G.Z. 24 POZA RICA, VER. - H.G.S.Z. 26 TUXPAN, VER. - U.M.F. 47 ÁLAMO, VER. - U.M.F. 48 TAMIAHUA, VER. - U.M.F. 49 CERRO AZUL, VER. - U.M.F. 52 NARANJOS, VER. - U.M.F. 59 TANTOYUCA, VER. - U.M.F. 60 PLATÓN SÁNCHEZ, VER. - U.M.F. 46 GUTIERREZ ZAMORA, VER. - U.M.F. 60 PLATÓN SÁNCHEZ, VER. - U.M.F. 74 COATZINTLA, VER. - H.R. CHICONTEPEC, VER. - H.R. PLAN DE ARROYOS
RUTA 3	RUTA 4
- C.M.N. VERACRUZ, VER. - GUARDERÍA VERACRUZ, VER. - U.M.F. 57 VERACRUZ, VER. - U.M.F. 68 VERACRUZ, VER. - U.M.F. 61 VERACRUZ, VER. - H.G.P. 71 VERACRUZ, VER. - PLANTA DE LAVADO, VERACRUZ, VER. - CLINICA DE MAMA VERACRUZ - U.M.F. 39 PASO DE OVEJAS, VER. - U.M.F. 15 TEJERÍA, VER. - U.M.F. 40 MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VER. - U.M.F. 25 LA CAPILLA, VER. - U.M.F. 31 LOS ROBLES, VER.	- U.M.F. 32 ALVARADO, VER. - H.G.Z. 50 LERDO DE TEJADA, VER. - U.M.F. 51 ÁNGEL R. CABADA, VER. - U.M.F. 20 SALTA BARRANCA, VER. - U.M.F. 35 SANTIAGO TUXTLA, VER. - U.M.F. 70 TRES ZAPOTES, VER. - H.G.S.Z. 33 SAN ANDRÉS TUXTLA, VER. - U.M.F. 34 CATEMACO
RUTA 5	RUTA 6
- U.M.F. 56 ACTOPAN, VER. - U.M.F. 37 RINCONADA, VER. - H.G.Z. 36 CARDEL, VER. - U.M.F. 21 CEMPOALA, VER. - U.M.F. 38 LA GLORIA, VER. - U.M.F. 63 EL FARALLÓN, VER. - U.M.F. 22 PALMA SOLA, VER.	- JCU 5-Residencia de Conservación - Centro Capacitación y Calidad - Guardería Xalapa - JCU 14- Depto. Conservación y Serv. Gales. - Jefatura Prestaciones Medicas - Oficina Delegacional Coordinación De Salud Comunitaria - Jefatura servicios de Prestaciones Económicas - Departamento Prestaciones Social - Oficina de Coordinación Salud Trabajo - Departamento Contencioso - Departamento Consultivo y clase empresarial - Departamento Laboral - Jefatura de Finanzas y Sistemas - Supervisión de Prestaciones Económicas y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO No. S6M0064 CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	--	---

RUTA 5	RUTA 6
	Sociales 15. Departamento de Personal 16. Departamento De Sistemas De Informática y Transparencia 17. Jefatura Delegacional Afiliación Cobranza 18. Subdelegación Metropolitana Afiliación Cobranza Xalapa 19. JCU 16 Residencia de Conservación Lavandería Regional 20. Almacén Veracruz 21. Subdelegación Veracruz Jefatura de Servicios de Afiliación 22. JCU 9 Residencia de Conservación 23. JCU 6 Residencia de Conservación 24. CSS Tuxpan 25. Guardería Poza Rica 26. Subdelegación Lerdo de Tejada Servicio Afiliación y Cobranza 27. JCU 4 Residencia de Conservación 28. CSS Tlapacoyan 29. CSS Boca del Rio 30. CSS Xalapa 31. Guardería Veracruz 32. Jefatura de Servicios Jurídicos 33. Coordinación de Información y Análisis Estratégicos 34. Velatorio Veracruz 35. Tienda Xalapa 36. Tienda Veracruz 37. SNTSS 38. Coordinación de Informática

HOSPITALES RURALES HR CHICONTEPEC HR PAPANTLA HR PLAN DE ARROYOS ZONA 1 HUAYACOCOTLA NORTE: XOCOCOPA STA. MA. LA VICTORIA COACOACO AYOTUXTLA Santo Domingo Apachitla Chahuatlan Cerro Gordo Huistipan San Miguel Tenango Zilacatipan ZONA 2 HUAYACOCOCTLA SUR: Atixtaca Cruz De Ataque Pueblo Nuevo Viborillas Texcatepec Tlachichilquillo La Llave	ZONA 9 PAPANTLA 1 Ignacio Allende Isla de Juan Rosas Ignacio M. Altamirano Santa Rosa Pueblillo Puxtla Martinica Paso del Correo Agua Dulce El Chote Escolin La Grandeza Adolfo Ruiz Cortinez Volador Carrizal Cruz Verde El Cedro Boca de Lima ZONA 10 PAPANTLA 2 Cuahuitlan Macedonio Alonso Francisco Villa Cuhixanat Ricardo Flores Magon
---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA
CONTRATO No. S6M0064		CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00

El Batda General Prim Loma De Yeguas Papatlar Pie De La Cuesta Tenantitlan ZONA 3 ALAMO: Felipe Ángeles Micro Región 1 Felipe Angeles Pisa Flores San Francisco Cruz Blanca Lindero De las Flores El Campo la Mata Llano de en Medio Mesa de Calcote Lomas de Viñasco Tlanempa Vicente Guerrero Villahermosa San Miguel Agua Nacida Miquetla Estero del Ídolo Las Américas Grandes Las Cañas ZONA 4 TEMPOAL: Zapotlan Mata Del Tigre Monte Grande la Laja El Molino Chicayan Horcon Potrero Aguacate Terrero Pochuco Corozal El Hule Cube de Badeas Cube de Vega del Paso Monte Grande Platon Zacatianguis Romantla San Pedro Coyutla Micro Región 2 San Pedro Coyutla San Nicolas Chalma Acececa Palmar San Gabriel Tamemas Tres Palmas	Panorama Arenal Melchor Ocampo Sabanas de Xalostoc La Fabrica Zozocolco Guerrero Poza Larga Miradores Comalteco Paso de Valencia Plan de Hidalgo Poza Larga Zapotal San Fdo. Cosechapa Palma Sola ZONA 11 – MARTINEZ – PIEDRA PINTA Napoala Cuatzapotitlan Temimilco Barrancones Progreso De Atzalan Santiago Piedra Pinta Micro Región 14 Piedra Pinta La Reforma Rojo Gómez San Pedro Altepépan Kilate El Zapote Tierra Nueva Micro Region 8 Tierra Nueva Valsequillo Mesa Chica La Gloria Cañada Rica Micro Región 7 Cañada Rica Hueytepec ZONA 12 – XALAPA - MISANTLA Laguna de Farfán Xihuitlan Chaparral Plan de la Flor Cristóbal Hidalgo Leona Vicario Venustiano Carranza Micro Región 16 Venustiano Carranza Plan de la Vega Pueblo Viejo El Colorado Moxillon Arroyo Hondo Palpoalaixcan
---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA
CONTRATO No. S6M0064		CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00

ZONA 5 NARANJOS: Amantla Tuxpan Magosal Xacamixtle Llano De Bustos El Anono San Jose Tepetates Rancho Nuevo El Mamey Mata De Otates Ozuluama Temapache Crucero Las Mantillas Palacho San Francisco El Nopal La Puente El Barco El Cafetal La Ceiba De Ocampo Cues Y Cebadilla Cucharas Micro Región 4 cucharas Las Gallinas Micro Región 3 Las Gallinas ZONA 6 CHICONTEPEC 1: Ixtacahuayo Postectitla La Jabonera Cuatcomaco Tzicatlan Heycatitla Otatitlan Tenantitla Naranjal Colatlan Limontitla Ahuimol Chintipan Tierra Colorada Pemuxtitla Lindero Xoquixhual Tepecocuatzapotitla Ixcahuatitla Sasaltitla Micro Region 5 Sasaltitla Lic. Primo Verdad Micro Region 6 Lic. Primo Verdad ZONA 7 CHICONTEPEC 2: Chapopote	Isla Chapachapa Loma Bonita El Raudal El Laurel Villa Candelaria ZONA 13 - XALAPA – LIMON TOTALCO Naolinco Monte Real Tembladeras San Jose Tepozoteco Zapotitlan Micro Region 15 Zapotitlan Mecacalco Tatempa Miguel Hidalgo Champilico Orilla del Monte Limon Totalco Tenextepec La Gloria Tonalaco Xololoyan Limonas Barranca Grande Cinco Palos ZONA 14 – XALAPA - ESTANZUELA Mesa del Rodeo El Ojital La Reforma El Espinal Cerro Gordo Pastorias Blanca Espuma Tierra Blanca El Capulin El Huerfano Colonia Enriquez Alto Lucero Almolonga Coyolillo Estanzuela El Palmar Rancho Viejo La Tinaja Santa Maria Tatetla ZONA 15 – VERACRUZ - TOLOME Tinajitas Mozomboia Los Ídolos
--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA
CONTRATO No. S6M0064		CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00

Chijolar Volador Teocuayo Siete Palmas San Francisco La Puerta Poza Azul Tlacolula San Jeronimo Chila Perez Santa Clara Los Ajos El Mirador El Jaguey Agua Fria El Chote Trapiche Paredones Xococatl Ixcanelco Galera Micro Región 7 Galera Pastoría Micro Región 8 Pastoría ZONA 8 Poza Rica: Temapache Micro Región 9 Temapache San Marcos Balcazar Altos de San Lorenzo Frijolillo Zapotál Sta. Cruz El Jobo Xocotla El Copal Nvo. Progreso Chicoaloque Paso De Coyutla Acontitla KM -18 La Union KM-31 La Ceiba La Encantada Rancho Nvo. Caristay Micro Region 10 Caristay Mozutla	Carrizal Pachuquilla Micro Region 7 Pachuquilla Tolome Piedra Parada Bandera De Juarez Xocotitla Tenenexpan Paso Lagarto Paso Solano La Esperanza La Florida La Mojarra Palma de Coco Zapotál No. 1 Rincón de la Palma El Bayo ZONA 16 - SAN ANDRES TUXTLA - TAPALAPAN Tapalapan Tlapacoyan Zapotál No. 2 Pochotas Redonda Axiochio Buenos Aires Cuesta de Lajas Salto de Eyipantla Águila Candelaria Tebanca Sontecomapa Montepio Diamante La Nva. Victoria Porvenir Lirios Luis Valenzuela
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

Anexo 2 (dos)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0064

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA

CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato, Oficio de Asignación y Acta Administrativa”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN



Of N° 318001150100/ DSCA /0882

Xalapa, Ver, a 18 de febrero del 2026

LIC. José Antonio Hernández Ramos
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del servicio de **Transportación Terrestre de Bienes de Consumo e Inversión, en Caja Seca, Propiedad del Instituto Mexicano Del Seguro Social, para todas las unidades médicas y administrativas del OOAD Regional Veracruz Norte y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS para dos meses del Ejercicio 2026**

Nombre completo	José Antonio Hernández Ramos
Cargo	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de adscripción	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	jose.hernandezra@imss.gob.mx
Teléfono institucional	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

DESIGNA

Lic. José Antonio Hernández Ramos
Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

ACEPTA



BELISARIO DOMÍNGUEZ No 15 COL ADALBERTO TEJEDA XALAPA, VER CP 91070

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

Xalapa, Ver., a 04 de mayo de 2026

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
RFC: ISC091217HC7
NUMERO DE PROVEEDOR: 0000146321
REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO MARTINEZ MERCADO
CORREO: grupotransporte@icit.mx / licitaciones@icit@icit.mx / icitepinada@gmail.com
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:

WWPL MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC: WME060404C97
NUMERO DE PROVEEDOR: 000153398
REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL BALDERAS HUESCA
CORREO: wwplmexico@hotmail.com / wwplmexico@hotmail.com

Confirmando la asignación para la contratación del servicio de: **"LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026"**, cotizado dentro de la solicitud de cotización 050GYR014-IM95-2026, mismo que se detalla a continuación.

ARTÍCULO: 55 DE LA LAASSP

EXP. COMPRAS MX: E-2026-00046432

NO. DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR014N10026-092-00

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00016728-2026, FECHA DICTAMEN: 27/01/2026, CTA: 51341015

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO CON I.V.A.	PRESUPUESTO MÁXIMO CON I.V.A.
PARTIDA UNICA	34701-0001	PARTIDA UNICA: LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS	\$ 268,000.00	\$ 670,000.00

Vigencia del Contrato: Comprenderá del 01 de mayo de 2026 al 15 de mayo de 2026

Tipo de Fianza: divisible Porcentaje de la Fianza: 10% sin I.V.A. Monto de la Fianza: \$ 57,758.62

El servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así mismo le informo que deberá firmar el contrato a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de asignación a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de compras mx, así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión del mismo en modulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación correspondiente, para tramite de pago.

Garantías de Cumplimiento

El proveedor se obliga a otorgar, dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato una garantía de cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente contratación por un importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A., en el caso de no cumplir con el plazo establecido para la realización de los servicios, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA se aplicara lo establecido en el punto 5.5.5.2 de la POBALINES y el 5.5.5.3 para aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0064

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA

CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

OFICIO DE ASIGNACION

DESCRIPCION DEL VEHICULO	CANTIDAD PROPUESTA	MARCA	MODELO	NO. DE PLACA	NO. ECONOMICO
05 CAMIONETAS ,3.5 TONELADAS, CAJA SECA	5	FOTON S3 E6 MT	2026		117
		FOTON S3 E6 MT	2026		121
		FOTON S3 E6 MT	2026		122
		FORD 350	2024		C16
		FORD 350	2024		C20
05 CAMIONES ,15 TONELADAS, CAJA SECA	5	INTERNATIONAL	2024		201
		INTERNATIONAL	2024		202
		FREIGHTLINER	2023		205
		FREIGHTLINER	2025		206
		FREIGHTLINER	2023		207
02 CAMIONETAS, 1.5 TONELADAS DE CAJA REFRIGERADA	2	FORD TRANSIT	2026		C22
		FORD TRANSIT	2026		C25

RANGO DE KILOMETRAJE	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONELADAS DE CAJA SECA. ZONA OOAD VERACRUZ NORTE		CAMIÓN CON CAPACIDAD DE CARGA DE 15 TONELADAS DE CAJA SECA. ZONA OOAD VERACRUZ NORTE		CAMIÓN CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.5 TONELADAS DE CAJA REFRIGERADA. ZONA OOAD VERACRUZ NORTE		
	RECORRIDO	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA
0-1		\$1,290.00	\$21.50	\$1,350.00	\$25.00	\$1,080.00	\$18.50
1.1-2		\$134.00	\$21.50	\$189.00	\$25.00	\$115.00	\$18.50
2.1-3		\$134.00	\$21.50	\$189.00	\$25.00	\$115.00	\$18.50
3.1-4		\$172.00	\$21.50	\$189.00	\$25.00	\$148.00	\$18.50
4.1-5		\$172.00	\$21.50	\$189.00	\$25.00	\$148.00	\$18.50
5.1-6		\$340.00	\$21.50	\$485.00	\$25.00	\$295.00	\$18.50
6.1-7		\$274.00	\$25.00	\$275.00	\$21.50	\$235.00	\$21.50
7.1-8		\$274.00	\$25.00	\$275.00	\$21.50	\$25.00	\$21.50
8.1-9		\$205.00	\$25.00	\$205.00	\$21.50	\$176.00	\$21.50
9.1-10		\$200.00	\$25.00	\$205.00	\$21.50	\$172.00	\$21.50
10.1-15		\$200.00	\$25.00	\$205.00	\$21.50	\$172.00	\$21.50
15.1-20		\$195.00	\$25.00	\$200.00	\$21.50	\$165.00	\$21.50
20.1-25		\$185.00	\$25.00	\$186.00	\$21.50	\$158.00	\$21.50
25.1-30		\$156.00	\$25.00	\$157.00	\$21.50	\$135.00	\$21.50
30.1-35		\$155.00	\$25.00	\$157.00	\$21.50	\$133.00	\$21.50
35.1-40		\$153.00	\$25.00	\$152.00	\$21.50	\$130.00	\$21.50
40.1-45		\$114.50	\$25.00	\$116.00	\$21.50	\$100.00	\$21.50
45.1-50		\$100.00	\$25.00	\$116.00	\$21.50	\$86.00	\$21.50
50.1-60		\$98.00	\$25.00	\$98.00	\$52.00	\$83.00	\$21.50
60.1-70		\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
70.1-80		\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
80.1-90		\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
90.1-100		\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
100.1-110		\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
110.1-120		\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
120.1-130		\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
130.1-140		\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
140.1-150		\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
150.1-160		\$77.00	\$51.00	\$76.00	\$52.00	\$66.00	\$43.00
160.1-170		\$63.00	\$51.00	\$61.00	\$52.00	\$53.00	\$43.00
170.1-180		\$63.00	\$51.00	\$61.00	\$52.00	\$53.00	\$43.00
180.1-190		\$60.00	\$51.00	\$58.00	\$52.00	\$51.00	\$43.00
190.1-200		\$60.00	\$51.00	\$58.00	\$52.00	\$51.00	\$43.00
200.1-250		\$60.00	\$45.50	\$58.00	\$52.00	\$51.00	\$39.00
250.1-300		\$60.00	\$45.50	\$58.00	\$52.00	\$51.00	\$39.00
300.1-350		\$60.00	\$17.00	\$58.00	\$23.50	\$51.00	\$14.00
350.1-400		\$53.00	\$17.00	\$53.00	\$23.50	\$45.00	\$14.00
400.1-450		\$49.00	\$8.00	\$49.00	\$7.00	\$42.00	\$7.00
450.1-500		\$49.00	\$8.00	\$49.00	\$7.00	\$42.00	\$7.00
500.1-550		\$49.00	\$8.00	\$49.00	\$7.00	\$42.00	\$7.00
550.1-600		\$49.00	\$8.00	\$49.00	\$7.00	\$42.00	\$7.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0064

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA

CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

Registró REPIIMSS

"Para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS, será obligatorio integrarse al REPIIMSS en la liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumpliendo contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable".

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse a los siguientes correos: mary.villicana@imss.gob.mx; lizzet.castelan@imss.gob.mx y elnathan.landa@imss.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Antonio Hernández Ramos
Encargado de la Coordinación
De Abastecimiento y Equipamiento


Valido:
L.A.N.I. Mary Lú Villicaña Acosta, Jefa
Del Departamento De Adquisición De
Bienes Y Contratación De Servicios


Reviso:
L.C.P. Lizzet Castelán Guerrero, Jefa
De Oficina De Adquisición De Bienes
Y Contratación De Servicios


Elaboro:
Elnathan Jarib Landa Molina N44
Analista Coordinador Y Plataforma
Compras Mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA
	CONTRATO No. S6M0064	CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRADO Y FUNDADO EN 1943

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026
OBJETO DE LA SOLICITUD: SERVICIO DE: "LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026."

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 09:00 horas, del 05 de mayo de 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), el acto fue presidido por la L.A.N.I. Marylu Villicaña Acosta, Titular Del Departamento De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley, se da a conocer el acta administrativa que se realiza al acta de asignación del evento citado al rubro, publicado en la plataforma Compras MX el día 04 de mayo de 2026, en razón de haberse capturado un dictamen de disponibilidad cancelado por reexpedición, quedando de la siguiente manera:

DICE:

Confirmando la asignación para la contratación del servicio de: "LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026", cotizado dentro de la solicitud de cotización 050GYR014-IM95-2026, mismo que se detalla a continuación.

ARTÍCULO: 55 DE LA LAASSP

EXP. COMPRAS MX: E-2026-00046432

NO. DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR014N10026-092-00

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00016728-2026, FECHA DICTAMEN: 27/01/2026, CTA: 51341015

DEBE DECIR:

Confirmando la asignación para la contratación del servicio de: "LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026", cotizado dentro de la solicitud de cotización 050GYR014-IM95-2026, mismo que se detalla a continuación.

ARTÍCULO: 55 DE LA LAASSP

EXP. COMPRAS MX: E-2026-00046432

NO. DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR014N10026-092-00

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000040601-2026, FECHA DICTAMEN: 18/02/2026, CTA: 51341016

CIERRE DEL ACTA	
 2026 año de Margarita Maza	1 de 2 BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA
	CONTRATO No. S6M0064	
	CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

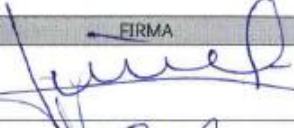
AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: SERVICIO DE: "LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026."

Para efectos de la notificación y en terminos del articulo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información tambien estará disponible en la Plataforma Compras MX.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente acta administrativa a la asignacion del proceso de adjudicación directa nacional electrónica: AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026, siendo las 09:30 horas del día 05 de mayo de 2026, elaborando la presente Acta que consta de 02 hojas útiles para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, con fundamento en los artículos 48, 49, y 50 de la Ley, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARY LÚ VILICAÑA ACOSTA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	ANALISTA COORDINADOR Y PLATAFORMA COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA



2026
año de
Margarita
Maza

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

2 de 2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--

Anexo 4 (cuatro)

“Convenio de participación conjunta”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVESTIGACIÓN DE MERCADO 050GYR014-M95-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA 050GYR014-M95-2026
PRESENTE

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA WWPL MÉXICO, S.A DE C., REPRESENTADA POR C. GABRIEL BALDERAS HUESCA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,984, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA NOTARIO PUBLICO NUMERO 81, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 49751*17 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

INSTRUMENTO 23,289 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE PROTOCOLIZÓ: ACTA DE ASAMBLEA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, OTORGAMIENTO DE PODER Y DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO NCI 2021100253027 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
RURG8305285L1
PEVA8910296P7
FACM7201098Q3
EOSA650226DA0
GAZE871014BA5

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO ISC091217HC7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO [REDACTED]
- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 28,775 DE



gruposanitario@icit.mx
wwplmexico@gmail.com



Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec III sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP: 11000



CDMX 56-9770-4360
TOLUCA 722 914 9075
722 914 8076



ICIT: ISC091217HC7
WWPL: WME060404C97

LEGAL ADMIN -0012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA

CONTRATO No. S6M0064

CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVESTIGACIÓN DE MERCADO 050GYR014-M95-2026



FECHA 13 DE MARZO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 49751 CON NCI 202300076217 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

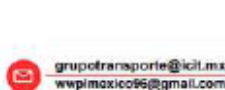
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, COL. EL SALITRE DE MAÑONES CP 50920, ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
- 1.- PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, YA SEAN TÉCNICOS O PROFESIONALES, PARA SU APLICACIÓN EN EL RAMO PROFESIONAL COMERCIAL CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Y EN GENERAL EN TODA ACTIVIDAD ECONÓMICA, Y PARA TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, AÚN OFICINAS, DEPENDENCIAS PÚBLICAS, Y EN GENERAL PARA TODOS TIPO DE AUTORIDADES EN LOS DISTINTOS NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO
 - 2.- LA CELEBRACIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS CIVILES, MERCANTILES Y OTROS, CON TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO QUE DISPONGAN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.
 - 7.- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN, SUB-ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS Y PARTES, INCLUYENDO TODA CLASE DE EQUIPO, MATERIALES, MATERIA PRIMA, MAQUINARIA Y ÚTILES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DARLOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO PURO, PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD O PARA SU OPERACIÓN.
 - 21.- LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN AL MAYOREO O MENUDEO EN EL RAMO DE COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, PROMOCIÓN, PROPAGACIÓN, Y CUALQUIER OTRA FORMA DE EXPLOTACIÓN MERCANTIL QUE LA LEY PERMITA RESPECTO DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES CONSUMIBLES, MOTORIZADOS, DE ORNATO O SIMPLES MERCADERÍAS COMERCIALES DE TODO TIPO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LÍCITOS, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE ARTÍCULOS BIENES MUEBLES Y TAMBIÉN BIENES INMUEBLES YA SEA PARA USO PROPIO DE LA SOCIEDAD O PARA DESTINARLOS A LA VENTA O AL ARRENDAMIENTO A FAVOR DE TERCEROS.
 - 23.- PARTICIPAR EN LICITACIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL, DISTRITO FEDERAL, GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PARAESTATALES
 - 27.- COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACÉN, TRANSPORTE, Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSUMOS Y DEMÁS PRODUCTOS O ARTÍCULOS PARA SU APLICACIÓN O USO EN EL COMERCIO, PROFESIÓN, INDUSTRIA, OFICINA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AGRICULTURA, PESCA, GANADERÍA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SIERRA MOJADA 529-A, LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP. 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114593, DE FECHA 03 DE ABRIL 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA



ICIT: ISC091217HC7
WWPL: WME060404C97

Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec III sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP: 11000



CDMX 56-9770 4360
TOLUCA 722 914 8075
722 914 8076

LEGAL ADMIN -0013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026

LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA

CONTRATO No. S6M0064

CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVESTIGACIÓN DE MERCADO 050GYR014-M95-2026



ELIMINADO: NOMBRE SOCIOS Y REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: 115 PARRAFO PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 363921 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA N° 76958 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015; NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 15 DE JULIO DE 2016

ESCRITURA N° 76964 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR CESIÓN DE ACCIONES

ESCRITURA N° 80183 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2017. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 20 DE JUNIO DE 2017

ESCRITURA N° 82155 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2019. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CESIÓN DE ACCIONES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019.

ESCRITURA N° 83.736 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2020. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.

ESCRITURA N° 90115 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025, NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO, ACTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DIBM6909178N3

BAHG710324249

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO WME060404C97 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90115 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2025, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO FLORES MACEDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 363921 CON NCI 202500264883 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE CALVARIO 5 COL. LA MERCED EL CALVARIO, LERMA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52006.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO REALIZAR LA FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTACIÓN, SUMINISTRO, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ALMACENAJE, INDUSTRIALIZACIÓN, COMISIÓN, RENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS, ALIMENTOS,

grupotransporte@icit.mx
wwpimexico96@gmail.com

Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec III sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP: 11000

ICIT: ISC091217HC7
WWPL: WME060404C97

CDMX 55-9770 4360
TOLUCA 722 914 9075
722 914 9076

LEGAL ADMIN -0014

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVESTIGACIÓN DE MERCADO 050GYR014-M95-2026



MATERIA PRIMA, PRODUCTO TERMINADO Y MERCANCIA PERMITIDA POR LA LEY QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL COMERCIO PARA DAR SERVICIO A LA INDUSTRIA DEL SECTOR PUBLICO, EL COMERCIO Y EL HOGAR; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PLAN DE AYALA N.º 96, ZONA URBANA EJIDAL DE SANTA MARIA AZTAHUACAN, ALCALDIA IZTAPALAPA, CP 09570, CIUDAD DE MEXICO.

• "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA 050GYR014-M95-2026, RELATIVA A LA "LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026"
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA 050GYR014-M95-2026, RELATIVA A LA "LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026" Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": DISPONDRÁ DE RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CON LOS VEHÍCULOS DE CARGA DISPONIBLES, LA DISPOSICIÓN DE OPERADORES, REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN, DAR ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE "LAS PARTES" ANTE EL IMSS O CUALQUIER OTRA INSTANCIA SOBRE ESTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LA FIRMA DE LOS CONTRATOS O DE LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA 050GYR014-M95-2026, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, LAS GESTIONES Y EMISIONES DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LAS GESTIONES DE COBRO POR LOS SERVICIOS BRINDADOS Y LAS DEMAS QUE RESULTEN CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA.

PARTICIPANTE "B": PONDRA A DISPOSICIÓN DE LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RECURSOS FINANCIEROS, APORTARA SU EXPERIENCIA Y POLÍTICAS EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS BAJO LA CERTIFICACIÓN DEL NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, AVALADO POR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y CONFORME A LO IMPLEMENTADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

grupotransporte@icit.mx
wwpmexico05@gmail.com

Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec III sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11000

ICIT: ISC091217HC7
WWPL: WME060404C97

CDMX 56-9770 4360
TOLUCA 722 914 8675
722 914 8676

LEGAL ADMIN -0015

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVESTIGACIÓN DE MERCADO 050GYR014-M95-2026



(CONAPRED) PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOLICITADO. ASI MISMO, DISPONDRA DE RECURSOS TECNICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTACION ESPECIALIZADA SOLICITADA POR EL IMSS.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.



"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. **ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA 050GYR014-M95-2026, RELATIVA A LA "LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026", ASI COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA 050GYR014-M95-2026, RELATIVA A LA "LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026", ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO RESPECTIVO.



TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA 050GYR014-M95-2026, RELATIVA A LA "LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026"

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA 050GYR014-M95-2026, RELATIVA A LA "LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026", INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA 050GYR014-M95-2026, RELATIVA A LA "LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA PARA BIENES



ICIT: ISC091217HC7
WWPL: WME060404C97



Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec III sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP: 11000



CDMX 56-9770-4260
TOLUCA 722 914 8675
722 914 8676



gruposmtransporte@icit.mx
wwplmexico96@gmail.com

LEGAL ADMIN -0016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0064	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-100-2026 LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE ULTIMA MILLA CONTRATO FALLO 050GY014N10026-092-00
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVESTIGACIÓN DE MERCADO 050GYR014-M95-2026



TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE DEL 1 AL 15 MAYO 2026". EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL DÍA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2026

"EL PARTICIPANTE A"

C. ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA ICIT

"EL PARTICIPANTE B"

C. GABRIEL BALDERAS HUESCA
REPRESENTANTE LEGAL
WWPL MÉXICO SA DE CV

 grupos@transporte@icit.mx wwpimexico96@gmail.com	 ICIT: ISC091217HC7 WWPL: WME060404C97 Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec III sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP: 11000	 CDMX 55-9770 4360 TOLUCA 722 914 8875 722 914 8876
---	--	---

LEGAL ADMIN -0017